

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 107-2020-R-UNAS

Tingo María, 17 de febrero de 2020



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio Nº 089/2020-R-UNASTM, de fecha 13 de febrero de 2020, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, registro 403 SG.

CONSIDERANDO

Que, mediante documento de visto, el señor rector hace llegar el oficio 256-2020-UA-UNAS-TM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la designación de comité de selección para la LICITACION PUBLICA Nº 001-2020-UNAS, ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, inciso 43.1, señala que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, inciso 44.1, establece; "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, desina por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros":

Que, el artículo 122º del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es necesario designar al Comité de Selección para la LICITACION PUBLICA Nº 001-2020-UNAS, ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DESIGNAR a partir de la fecha, a los miembros del comité de selección para la LICITACION PUBLICA N° 001-2020-UNAS, ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, como sigue:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Ítalo Martin RODRIGUEZ DELGADO Econ. Víctor Manuel BAUTISTA MELENDEZ Sr. Venicio Nerbo DAVILA ROCANO

PRESIDENTE MIEMBRO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES

Lic. Adm. Nathalia ALVARADO ROSAS Econ. Ytala CABANILLAS SANTA CRUZ Lic. César SANTISTEBAN ALVARADO

PRESIDENTE MIEMBRO MIEMBRO

Registrese y Comuniquese.

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI RECTOR EDILDERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 107-2020-R-UNAS



PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ



<u>N°</u>	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO
1	ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	LICITACION PUBLICA	BIEN